

1 X.M.CH.P./

2

3

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SALCEDO



4

5

6

**ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA INTEGRAL**

7

**Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**

8

**DENOMINADA COMPAÑÍA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE**

9

**EXTRAPESADO COSUTREX S. A.**

10

11

**CUANTÍA.- INDETERMINADA**

12

13

En la ciudad de San Miguel, parroquia del cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi,

14

República del Ecuador, hoy día Lunes tres de Agosto del dos mil quince (03 de Agosto

15

del 2015); ante mi Doctor WILSON ESTEBAN NARANJO NAVAS, Notario público

16

segundo del cantón Salcedo, libre y voluntariamente comparece el señor MARCO

17

ANTONIO VACA FERNANDEZ, por su propios derechos, en su calidad de Gerente y

18

Representante Legal de la Compañía Denominada COMPAÑÍA SUBREGIONAL DE

19

TRANSPORTE EXTRAPESADO COSUTREX S.A., conforme lo acredita con la

20

copia certificada del nombramiento que se acompaña como documento habilitante.- El

21

compareciente de este domicilio, mayor de edad, ecuatoriano, plenamente capaz para

22

contratar y obligarse a quien de conocerle en este acto por su cédula de ciudadanía que

23

me presentan de todo lo cual. Doy fe.- Cumplidos por mi parte con todos los preceptos

24

legales previos, dicen que por sus propios derechos tienen a bien elevar a escritura

25

pública la minuta de reforma al objeto social, reforma integral y codificación del

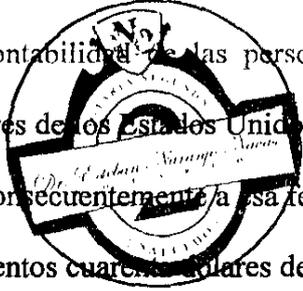
26

Estatuto Social de la compañía denominada COMPAÑÍA SUBREGIONAL DE

27

TRANSPORTE EXTRAPESADO COSUTREX S. A., que me presentan, la misma

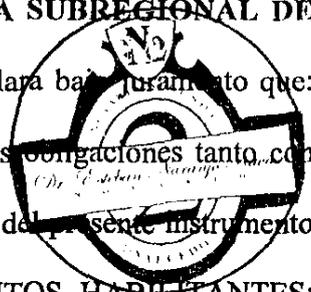
1 que copiada es del siguiente tenor.- Señor Notario: En el registro de Escrituras Públicas  
2 a su cargo, *dígnese incorporar una de reforma al objeto social, reforma integral y*  
3 *codificación del Estatuto Social de la compañía denominada* **COMPAÑÍA**  
4 **SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO COSUTREX S. A.,**  
5 *conforme a las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la*  
6 *celebración de la presente escritura comparece el señor VACA FERNANDEZ MARCO*  
7 *ANTONIO, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía denominada*  
8 **COMPAÑÍA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO**  
9 **COSUTREX S. A., conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que**  
10 *se acompaña como documento habilitante, quien se encuentra debidamente autorizado*  
11 *para el otorgamiento de esta escritura por las Juntas Generales Extraordinarias de*  
12 *Accionistas de la compañía celebradas el día Lunes veinte de abril del año dos mil*  
13 *quince y lunes tres de agosto del año dos mil quince, según se infiere de las copias de*  
14 *las actas que se adjuntan como habilitantes.- El compareciente es de estado civil*  
15 *Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en el cantón Salcedo, Provincia de*  
16 *Cotopaxi, República del Ecuador, legalmente capaz y declara su voluntad de otorgar*  
17 *este instrumento que contiene la reforma al objeto social, reforma integral y*  
18 *codificación del Estatuto Social de la compañía de su representación, de acuerdo al*  
19 *presente instrumento.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La* **COMPAÑÍA**  
20 **SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO COSUTREX S. A., se**  
21 *constituyó con domicilio en el cantón Salcedo, con un capital de seis millones de sucres,*  
22 *mediante escritura pública celebrada el trece de junio del año mil novecientos noventa y*  
23 *cinco, ante el Licenciado Wilson Cepeda Villarroel, en aquel entonces Notario Segundo*  
24 *del cantón Salcedo Provincia de Cotopaxi, misma que se encuentra inscrita en el*  
25 *Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Salcedo, bajo la*  
26 *partida número dos del Registro Mercantil el tres de agosto de mil novecientos noventa*  
27 *y cinco; b) La Ley de de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el*  
28 *Suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro, del trece de marzo del dos mil,*



1 en su Disposición General Primera dispuso que: "La Contabilidad de las personas  
2 naturales y jurídicas, públicas y privadas, se llevará en dólares de los Estados Unidos de  
3 América y su capital se expresará en la misma moneda..." consecuentemente a esa fecha  
4 el capital social de la compañía ascendía a la suma de doscientos cuarenta dólares de los  
5 Estados Unidos de Norteamérica; c) Mediante la escritura pública celebrada el doce de  
6 abril del año dos mil uno, ante la doctora Ximena Borja de Navas en aquel entonces  
7 Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, y legalmente inscrita en el Registro de la  
8 Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Salcedo, bajo la partida número  
9 uno del Registro Mercantil el veinticinco de julio del año dos mil dos, la compañía  
10 aumentó su capital social en la suma de trescientos treinta y seis dólares de los Estados  
11 Unidos de Norteamérica, y reformó sus estatuto social; d) Mediante la escritura pública  
12 celebrada el veinticinco de abril del año dos mil cinco, ante el abogado Wilson  
13 Humberto Cepeda Villarroel, en aquel entonces Notario Segundo del cantón Salcedo, y  
14 legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del  
15 cantón Salcedo, bajo la partida número siete del Registro Mercantil el veintiocho de  
16 junio del año dos mil cinco, la compañía aumentó su capital social en la suma de dos  
17 mil trescientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y  
18 reformó sus estatuto social, con lo que el capital actual de la compañía asciende a la  
19 suma de dos mil novecientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de  
20 Norteamérica; e) Durante la vida jurídica de la compañía se ha efectuado varias  
21 transferencias de acciones dentro del capital social; f) La junta general extraordinaria de  
22 accionistas de la compañía denominada **COMPAÑÍA SUBREGIONAL DE**  
23 **TRANSPORTE EXTRAPESADO COSUTREX S. A.** celebrada el día lunes veinte  
24 de abril del año dos mil quince, resolvió: reformar el objeto social, reformar  
25 integralmente y codificar el estatuto social de la compañía y autorizó al representante  
26 legal el otorgamiento de la escritura pública correspondiente conforme consta del acta  
27 que se agrega como habilitante; y g) La junta general extraordinaria de accionistas de la  
28 compañía denominada **COMPAÑÍA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE**

1 **EXTRAPESADO COSUTREX S. A.** celebrada el día lunes tres de agosto del año dos  
2 mil quince, resolvió: ratificar las resoluciones adoptadas por la junta general  
3 extraordinaria de accionistas realizada el día lunes veinte de abril del año dos mil  
4 quince, reconsiderando parcialmente dichas resoluciones en lo relacionado con la  
5 reforma al objeto social el objeto social, y autorizó al representante legal el  
6 otorgamiento de la escritura pública correspondiente conforme consta del acta que se  
7 agrega como habilitante.- **TERCERA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL,**  
8 **REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**  
9 **COMPAÑÍA DENOMINADA COMPAÑÍA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE**  
10 **EXTRAPESADO COSUTREX S. A.** Con los antecedentes expuestos, el  
11 compareciente señor VACA FERNANDEZ MARCO ANTONIO, en su calidad de  
12 Gerente y representante legal de la Compañía denominada **COMPAÑÍA**  
13 **SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO COSUTREX S. A.,** y, en  
14 cumplimiento a lo resuelto por las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas  
15 referidas en los antecedentes, declara: a) Reformar el objeto social cuyo texto en el  
16 estatuto social en adelante dirá: "La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte  
17 de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de  
18 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones  
19 que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto  
20 social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles  
21 permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. Además si para efectos de la  
22 prestación del servicio deberán cumplir con las normas de seguridad, higiene, medio  
23 ambiente u otras establecidas por Autoridades competentes, deberán cumplir de forma  
24 previa."; b) Reformado integralmente y codificado el estatuto social de la compañía en  
25 los términos del texto del nuevo estatuto social aprobado por unanimidad por las juntas  
26 generales extraordinarias de accionistas referidas en los antecedentes, cuyas copias se  
27 agregan como habilitantes.-**CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA:** El compareciente  
28 señor VACA FERNANDEZ MARCO ANTONIO, en su calidad de Gerente y

1 representante legal de la Compañía denominada **COMPAÑÍA SUBREGIONAL DE**  
 2 **TRANSPORTE EXTRAPESADO COSUTREX S. A.**, declara bajo juramento que:  
 3 su representada a la presente fecha se encuentra al día en sus obligaciones tanto con  
 4 entes públicos y privados.-**QUINTA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente instrumento  
 5 por sus naturaleza es indeterminada.-**SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**  
 6 Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos  
 7 habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de  
 8 esta escritura. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS**  
 9 **DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA**  
 10 **ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y**  
 11 **QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS**  
 12 **PARTES).** Minuta que se encuentra firmada por el Abogado Miguel Ángel Herrera  
 13 Cárdenas, con Matricula profesional Número dieciocho guión dos mil siete guión  
 14 doscientos veinte del Colegio de Abogados de Tungurahua. Para el otorgamiento de la  
 15 presente escritura pública, se observaron todos los mandatos y preceptos legales y leída  
 16 que fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman, en unidad de  
 17 acto con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.-



18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Handwritten signature]*



**MARCO ANTONIO VACA FERNANDEZ**

**C.C.050107027-0**

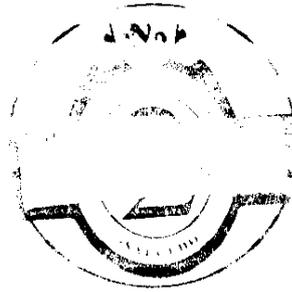
**GERENTE DE LA COMPAÑÍA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE  
 EXTRAPESADO COSUTREX S. A.**

*[Large handwritten signature]*

**EL NOTARIO**

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SALCEDO  
RAZÓN. La fotocopia de la escritura pública que antecede  
es fiel y testada a su original que reposa en el archivo de la  
NOTARIA SEGUNDA a qui comparece en fe de ello certifica

*CRISTÓBAL Y COMP*



*Dr. Esteban Naranjo Naves*

**Nº 2**  
NOTARIA  
SEGUNDA  
DEL CANTÓN  
SALCEDO

por medio de la presente se certifica que el presente es un documento de OBJETO  
SOCIAL, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑIA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO  
CÓSTUTREX S.A.- Salcedo a tres de Agosto del dos mil quince.

*[Signature]*  
EL NOTARIO

*Dr. Esteban Naranjo Naves*

**Nº 2**  
NOTARIA  
SEGUNDA  
DEL CANTÓN  
SALCEDO







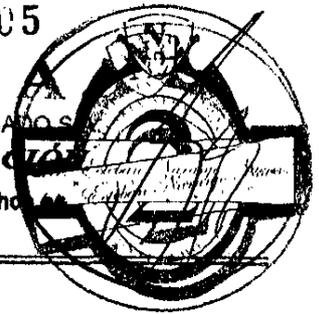
05  
**COSUTREX S.A.**

COMPAÑIA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO S.A.

**VIRTUD Y TRABAJO POR LA INTEGRACION**

RUC: 0590059358001

Email: cosutrexsa@yahoo.com



San Miguel de Salcedo, 02 de abril del 2013

Señor:  
MARCO ANTONIO VACA FERNÁNDEZ  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicarle que: la JUNTA GENERAL ORDINARIA de ACCIONISTAS de la "Compañía Subregional de Transporte Extra pesado COSUTREX S.A.", reunida el día sábado 30 de marzo del 2013, le eligió a usted para que se desempeñe en el cargo de GERENTE de la compañía por un periodo de DOS años de acuerdo al artículo séptimo, literal D; artículo décimo primero del estatuto social de la institución, para que cumpla con las funciones señaladas.

La Compañía Subregional de Transporte Extra pesado COSUTREX S.A. se constituyo mediante escritura pública el 13 de junio de 1995 otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Salcedo, Lcdo. Wilson Cepeda; aprobada con resolución N° 95.1.1.1.0002455 del 28 de julio de 1995 y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salcedo, el día 3 de Agosto del mismo año, bajo la partida N° Dos.

Atentamente,

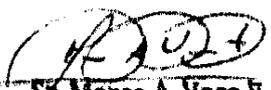
  
Sr. Edison A. Garzón O.  
C.I. # 0501531701  
PRESIDENTE



San Miguel de Salcedo, 02 de abril del 2013

Yo, MARCO ANTONIO VACA FERNÁNDEZ portador de la C.I. # 0501070270 de nacionalidad ecuatoriana; acepto el nombramiento de GERENTE de la Compañía Subregional de Transporte Extra pesado COSUTREX S.A. que me ha sido conferido por la JUNTA GENERAL de ACCIONISTAS de la empresa, comprometiéndome a desempeñar de conformidad a la Ley de Compañías, Estatutos y Reglamentos Interno que rigen a la entidad.

Atentamente,

  
Sr. Marco A. Vaca F.  
C.I. # 0501070270

...FICO. Que el nombramiento que antecede, queda inscrito en esta fecha en el libro de Registro de Nombramientos de Compañías, del Registro Mercantil a mil cargo, bajo la partida número 17.- San Miguel de Salcedo, a 17 de abril del 2013.

Dra. Patricia Veintimilla Zavala.  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL G.A.D.  
MUNICIPAL DEL CANTON SALCEDO



NOTARIA SEGUNDA. De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió

03 AGO 2015

Dr. Esteban Narváez

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SALCEDO

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

06

## SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0590050358001  
**RAZON SOCIAL:** COMPANIA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE E  
**NOMBRE COMERCIAL:** COSUTREX S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** VACA FERNANDEZ MARCO ANTONIO  
**CONTADOR:** VACA T. MOLINA DORIS ESTELA



**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 01/08/1995      **FEC. CONSTITUCION:** 01/08/1995  
**FEC. INSCRIPCION:** 21.11/1996      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 28/09/2011

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: SAI CEDO Parroquia: SAN MIGUEL Calle: AV. GONZALO JIMENEZ RIVAS Número: 278  
 Intersección: PANAMERICANA NORTE Referencia ubicación: DIAGONAL AL REDONDEO DEL PRIOR. IPE SAN MIGUEL  
 Telefono Trabajo: 032726480 Telefono Trabajo: 032727520 Fax: 032727520 Email: cosutrexsa@yahoo.es Telefono Transm: 095130134

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 002      **ABIERTOS:** 02  
**JURISDICCION:** REGIONAL CENTRO Y COTOPAXI      **CERRADOS:** 00

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**SRI**  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
 ECUADOR

Registro: CRMP050307

Lugar de emisión: QUITO, COTACACHI, SAN JUAN DE LOS RIOS Fecha y hora: 28/09/2011 10:10:00





# COSUTREX S.A.

COMPAÑIA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO S.A.

VIRTUD Y TRABAJO POR LA INTEGRACION

RUC: 0590059358001

Email: cosutrexsa@yahoo.com

07

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO COSUTREX S.A.

En la ciudad de Salcedo, siendo el día Lunes tres de agosto del año 2015 a las 10h00 horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. Gonzalo Jiménez Rivas s/n y Panamericana Norte, Frente al Monumento del Príncipe perteneciente al cantón Salcedo Provincia de Cotopaxi, se encuentran reunidos los señores accionistas de la compañía, de conformidad con la siguiente nómina y la respectiva lista de asistentes que se adjunta al expediente de esta Junta:

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO COSUTREX S. A. REALIZADA EL DÍA LUNES 03 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 10H00						
NO.	CEDULA / RUC	NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO	NO. DE ACCIONES / VOTOS	FORMA DE COMPARECENCIA	%
1	1709838765	ACUÑA CORTEZ JOSE ANTONIO	70,00	70	en persona	2,37771739
2	0500685631	ALVAREZ SALAZAR GABRIEL PATRICIO	70,00	70	en persona	2,37771739
3	0501908982	ARCOS PAREDES GALO RICARDO	70,00	70	en persona	2,37771739
4	0502330459	ESPIN VACA FAUSTO HOMERO	140,00	140	en persona	4,75543478
5	0500189899	GARZON MONTESDEOCA JOSE ANTONIO	70,00	70	en persona	2,37771739
6	0501531701	GARZON ORTIZ EDISON ANTONIO	70,00	70	en persona	2,37771739
7	0501392542	GAVILANEZ QUISPE CARLOS RAMON	70,00	70	en persona	2,37771739
8	0501071013	GRANDA VACA WILSON RIGOBERTO	70,00	70	en persona	2,37771739

9	0501999885	JIMENEZ CARVAJAL BYRON PATRICIO	140,00	140	en persona	4,75543478
10	0500045539	JIMENEZ RIERA LUIS ALCIDES	140,00	140	en persona	4,75543478
11	0502955829	MOSQUERA ARIAS MIGUEL ANIBAL	70,00	70	en persona	2,37771739
12	1709364721	NARVAEZ BASTIDAS EDWIN EUGENIO	70,00	70	en persona	2,37771739
13	0502966062	TONATO TENORIO DARWIN RAMIRO	70,00	70	en persona	2,37771739
14	0501210512	VACA FERNANDEZ ANGEL VICENTE	70,00	70	en persona	2,37771739
15	0501070270	VACA FERNANDEZ MARCO ANTONIO	70,00	70	en persona	2,37771739
16	1803405578	VALLE CONSTANTE DARWIN ROLANDO	70,00	70	en persona	2,37771739
17	0501779011	VASQUEZ ACOSTA JANETH SERAFIN	70,00	70	en persona	2,37771739
18	0501633002	VASQUEZ ACOSTA MILO HERIBERTO	70,00	70	en persona	2,37771739
19	0502568280	VASQUEZ ACOSTA SALOMON GENARO	70,00	70	en persona	2,37771739
20	0502500564	VELASCO VASQUEZ EDWIN GEOVANNY	70,00	70	en persona	2,37771739



# COSUTREX S. A.

08

COMPAÑÍA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO S.A.

**VIRTUD Y TRABAJO POR LA INTEGRACION**

RUC: 0590059358001

Email: cosutrexsa@ymail.com



21	0501671986	VIZCAINO MARIN FABIAN FERNANDO	70,00	70	en persona	2,37771739
			1680,00			57,0652174

Las acciones son de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Preside esta junta el señor Garzón Ortiz Edison Antonio en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el señor Vaca Fernández Marco Antonio en su calidad de Gerente de la compañía. El señor Presidente solicita que por secretaría se constate el quórum presente en la junta, por secretaría se certifica que se encuentra presente el 54,6875 % del capital social pagado, razón por la cual el señor Presidente por existir quórum legal y estatuario siendo las 10H15 declara instalada la junta general extraordinaria de accionistas y dispone que por secretaría se dé lectura a la convocatoria realizada misma que se encuentra publicada en el Diario La Gaceta en su edición correspondiente al día viernes 24 de julio de 2015, cuyo texto es el siguiente:

## CONVOCATORIA

### A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO COSUTREX S. A.

En aplicación de lo prescrito en el artículo 236 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo previsto en el artículo décimo tercero del Estatuto Social Vigente, se convoca a los señores accionistas de la compañía denominada **COMPAÑÍA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO COSUTREX S. A.** a la junta general extraordinaria de accionistas que se llevará a efecto el día Lunes tres de agosto del año 2015 a las 10h00 horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. Gonzalo Jiménez Rivas s/n y Panamericana Norte, Frente al Monumento del Príncipe perteneciente al cantón Salcedo Provincia de Cotopaxi, a fin de tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre las resoluciones adoptadas por la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía realizada el día lunes 20 de abril de 2015 a las 10H00.

Se convoca de manera especial e individual al señor Luis Alcides Jiménez Riera, Comisario Revisor Principal de la compañía, cuya Dirección Domiciliaria es Av. Velasco Ibarra s/n y Niño de Isinche cantón Pujilí Provincia de Cotopaxi, y su correo electrónico es papilujimenez@hotmail.com

Salcedo, a 24 de julio de 2015.

VACA FERNANDEZ MARCO ANTONIO

**GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
COMPAÑÍA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO COSUTREX S. A.**

El señor Presidente dispone se proceda con el tratamiento del único punto del orden del día según la convocatoria:

1.- Conocer y resolver sobre las resoluciones adoptadas por la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía realizada el día lunes 20 de abril de 2015 a las 10H00.- Interviene el señor Gerente de la compañía quien expone a la junta de accionistas la necesidad de que la junta reconsidere parcialmente la resolución adoptada por la junta general extraordinaria de accionistas realizada con fecha veinte de abril de 2015 a las 10H00 relacionada con la reforma al objeto social, tomando como base para esta reconsideración lo dispuesto por la Dirección Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Cotopaxi en su resolución número 010-RE- 05-2015-ANT-DPC emitida por la Ingeniera Daniela Karolys Cobo en su calidad de Directora Provincial de Cotopaxi ( E ) con fecha veinte de julio del año dos mil quince, resolución en la cual se dispone en la parte resolutive cual es la redacción final que debe llevar el artículo segundo del estatuto social de la compañía, cuyo texto deberá decir: *"La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. Además si para efectos de la prestación del servicio deberán cumplir con las normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otras establecidas por Autoridades competentes, deberán cumplir de forma previa."*, lo que pone a consideración de la junta de accionistas, cuya copia se adjunta al expediente de esta junta.

Interviene el señor Presidente y en consideración a lo expresado por el señor Gerente mociona que la junta general extraordinaria de accionistas resuelva ratificar las resoluciones adoptadas por la junta general extraordinaria de accionistas realizada el día lunes veinte de abril del año dos mil quince a las 10h00, con la siguiente reconsideración parcial, en lo que tiene que ver con el texto final aprobado por la junta relacionado con la reforma al objeto social mismo que propone lleve el siguiente texto en cumplimiento a lo dispuesto por la por la Dirección Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Cotopaxi en su resolución número 010-RE- 05-2015-ANT-DPC: *"La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. Además si para efectos de la prestación del servicio deberán cumplir con las normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otras establecidas por Autoridades competentes, deberán cumplir de forma previa."* y que dicho texto sea incorporado al texto de la reforma integral y codificación del estatuto aprobado por la junta, y además mociona que la junta resuelva facultarle al representante legal de la compañía el otorgamiento de la escritura pública correspondiente, la moción es sometida a votación, y por unanimidad de los accionistas



# COSUTREX S.A.

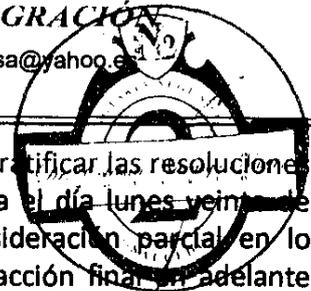
09

COMPAÑÍA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO S.A.

**VIRTUD Y TRABAJO POR LA INTEGRACIÓN**

RUC: 0590059358001

Email: cosutrexsa@yahoo.com



presentes la Junta General Extraordinaria de Accionistas **RESUELVE:** a) ratificar las resoluciones adoptadas por la junta general extraordinaria de accionistas realizada el día lunes veintidós de abril del año dos mil quince a las 10h00, con la siguiente reconsideración parcial en lo relacionado con la reforma al objeto social el objeto social cuya redacción final adelante dirá: "La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. Además si para efectos de la prestación del servicio deberán cumplir con las normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otras establecidas por Autoridades competentes, deberán cumplir de forma previa.", redacción final que se dispone sea incorporada al texto del nuevo estatuto aprobado por la junta general por efectos de la codificación y reforma integral resuelta; y b) Se le faculta al representante legal de la compañía el otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Luego, de haberse tratado y resuelto sobre el punto del orden del día, el señor Presidente de la compañía siendo las 10h30 declara un receso para que se redacte el acta.

Una vez reinstalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, siendo las 10h35, se da lectura al Acta, y el señor Galos Arcos mociona que se apruebe el acta de la presente junta sin modificaciones la moción es aprobada por unanimidad del capital social pagado presente razón por la cual la Junta Extraordinaria de Accionistas **RESUELVE:** Aprobar el acta de la presente junta sin modificaciones.

El señor Presidente levanta la sesión a las 10H45, para constancia de lo resuelto, firman en unidad de acto en tres ejemplares de igual tenor literal, el señor Presidente de la compañía y el señor Secretario que certifica.

Garzón Ortiz Edison Antonio  
Presidente-accionista

Vaca Fernández Marco Antonio  
Gerente-Secretario-Accionista





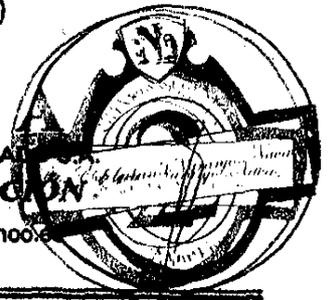
# COSUTREX S.

COMPAÑÍA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO

**VIRTUD Y TRABAJO POR LA INTEGRACION**

RUC: 0590059358001

Email: cosutrexsa@yahoo.com



**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO COSUTREX S. A. REALIZADA EL DÍA LUNES 03 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 10H00**

NO.	CEDULA / RUC	NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO	NO. DE ACCIONES / VOTOS	FORMA DE COMPARECENCIA	%	FIRMA
1	1709838765	ACUÑA CORTEZ JOSE ANTONIO	70,00	70	EN PERSONA	2,377717391	
2	0500685631	ALVAREZ SALAZAR GABRIEL PATRICIO	70,00	70	EN PERSONA	2,377717391	
3	0501250492	ALVAREZ SALAZAR WILSON GERMAN	70,00	70		2,377717391	
4	0500930649	AMORES LOPEZ FERNANDO GONZALO	16,00	16		0,543478261	
5	0501908982	ARCOS PAREDES GALO RICARDO	70,00	70	EN PERSONA	2,377717391	
6	0500905989	ARIAS ALBAN MILTON FERNANDO	70,00	70		2,377717391	
7	0500692322	ARIAS BAUTISTA CESAR AUGUSTO	16,00	16		0,543478261	
8	0500455548	CANDO CHILUISA RUBY OLIVIA	70,00	70		2,377717391	
9	0501525380	CORRALES HERRERA VICTOR OVIDIO	16,00	16		0,543478261	
10	0500032800	CRUZ JEREZ FELIX MARCOS (HRDOS)	16,00	16		0,543478261	
11	1703535672	DEFAZ DEFAZ HUGO FERNANDO	16,00	16		0,543478261	

**COSUTREX S.**

COMPAÑIA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAREGIONAL

**VIRTUD Y TRABAJO POR LA INTEGRACION**

RUC: 0590059358001

Email: cosutrexsa@telefonos.com



12	0502330459	ESPIN VACA FAUSTO HOMERO	140,00	140	EN PERSONA	4,755434783	
13	0501335319	FERNANDEZ TAIPE MARCO ANTONIO	16,00	16		0,543478261	
14	0500786371	GALLARDO SALAS GELIO HERNAN GARZON	70,00	70		2,377717391	
15	0500189899	MONTESDE OCA JOSE ANTONIO GARZON	70,00	70	EN PERSONA	2,377717391	<i>[Signature]</i>
16	0501531701	ORTIZ EDISON ANTONIO GARZON	70,00	70	EN PERSONA	2,377717391	<i>[Signature]</i>
17	0501446249	GAVILANEZ CAMPAÑA HECTOR ARQUIME	70,00	70		2,377717391	
18	0501392542	GAVILANEZ QUISPE CARLOS RAMON	70,00	70	EN PERSONA	2,377717391	<i>[Signature]</i>
19	0501582100	GAVILANEZ QUISPE FELIX AUGUSTO	70,00	70		2,377717391	
20	0500863782	GRANDA VACA LIDIA LORENZA GRANDA	70,00	70		2,377717391	
21	0501071013	VACA WILSON RIGOBERTO HERRERA	70,00	70	EN PERSONA	2,377717391	<i>[Signature]</i>
22	0501626071	TAPIA FAUSTO GERMAN JIMENEZ	16,00	16		0,543478261	
23	0501399885	CARVAJAL BYRON PATRICIO JIMENEZ	140,00	140	EN PERSONA	4,755434783	<i>[Signature]</i>
24	0501174072	RIERA FAUSTO OLMEDO	16,00	16		0,543478261	



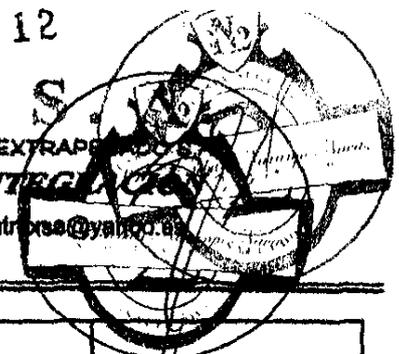
# COSUTREX S.A.

COMPAÑIA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRA REGIONAL

**VIRTUD Y TRABAJO POR LA INTEGRACION**

RUC: 0590059358001

Email: cosutrex@ymail.com



25	0500045539	JIMENEZ RIERA LUIS ALCIDES	140,00	140	EN PERSONA	4,755434783	<i>[Signature]</i>
26	1705132353	MENA POZO GERMAN RODRIGO	70,00	70		2,377717391	
27	0500624580	MORENO PAZUÑA GONALO SALOMON	70,00	70		2,377717391	
28	0502355829	MOSQUERA ARIAS MIGUEL ANIBAL	70,00	70	EN PERSONA	2,377717391	<i>[Signature]</i>
29	1709364721	NARVAEZ BASTIDAS EDWIN EUGENIO	70,00	70	EN PERSONA	2,377717391	<i>[Signature]</i>
30	0501516686	PAEZ AMORES MANOLO PATRICIO	70,00	70		2,377717391	
31	0501995500	PALMA GARZON JUAN CARLOS	70,00	70		2,377717391	
32	0502236649	PASTUÑA VEGA JORGE	70,00	70		2,377717391	
33	0500874185	PAZMINO SEGOVIA LUIS AURELIO	70,00	70		2,377717391	
34	0501353759	ROMERO MININGUAN O WILMA	70,00	70		2,377717391	
35	0500713839	SEGOVIA ANDRADE GONZALO ESTUARDO	70,00	70		2,377717391	
36	0500900911	SORIA CASILLAS MARIA DOLORES	16,00	16		0,543478261	
37	0500847181	TENORIO ZAPATA FABIAN HERNAN	70,00	70		2,377717391	



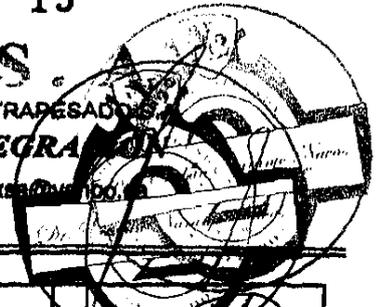
# COSUTREX S.

COMPAÑIA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPAESADO

**VIRTUD Y TRABAJO POR LA INTEGRACION**

RUC: 0590059358001

Email: cosutrex@cosutrex.com.ec



38	0502966062	TONATO TENORIO DARWIN RAMIRO	70,00	70	EN PERSONA	2,377717391	
39	0501210512	VACA FERNANDEZ ANGEL VICENTE	70,00	70	EN PERSONA	2,377717391	
40	0501070270	VACA FERNANDEZ MARCO ANTONIO	70,00	70	EN PERSONA	2,377717391	
41	1803405578	VALLE CONSTANTE DARWIN ROLANDO	70,00	70	EN PERSONA	2,377717391	
42	0501779011	VASQUEZ ACOSTA JANETH SERAFIN	70,00	70	EN PERSONA	2,377717391	
43	0501633002	VASQUEZ ACOSTA MILO HERIBERTO	70,00	70	EN PERSONA	2,377717391	
44	0502568280	VASQUEZ ACOSTA SALOMON GENARO	70,00	70	EN PERSONA	2,377717391	
45	0502500564	VELASCO VASQUEZ EDWIN GEOVANNY	70,00	70	EN PERSONA	2,377717391	
46	0501671986	VIZCAINO MARIN FABIAN FERNANDO	70,00	70	EN PERSONA	2,377717391	
			2944,00	2944		100,00000	

**PRESIDENTE**

NOTARIA SEGUNDA. De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió

**GERENTE - SECRETARIO**

03-AGO-2015

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SALCEDO



## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO COSUTREX S.A.

En la ciudad de Salcedo, siendo el día Lunes veinte de abril del año 2015 a las 10h00 horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. Gonzalo Jiménez Rivas s/n y Panamericana Norte, Frente al Monumento del Príncipe perteneciente al cantón Salcedo Provincia de Cotopaxí, se encuentran reunidos los señores accionistas de la compañía, de conformidad con la siguiente nómina y la respectiva lista de asistentes que se adjunta al expediente de esta Junta:

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO COSUTREX S. A. REALIZADA EL DÍA LUNES 20 DE ABRIL DE 2015 A LAS 10H00						
NO.	CEDULA / RUC	NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO	NO. DE ACCIONES / VOTOS	FORMA DE COMPARECENCIA	%
2	0500685631	ÁLVAREZ SALAZAR GABRIEL PATRICIO	70,00	70	en persona	2,3777174
3	0501250492	ÁLVAREZ SALAZAR WILSON GERMAN	70,00	70	en persona	2,3777174
4	0500930649	AMORES LÓPEZ FERNANDO GONZALO	16,00	16	en persona	0,5434783
12	0502330459	ESPÍN VACA FAUSTO HOMERO	140,00	140	en persona	4,7554348
15	0500189899	GARZÓN MONTESDEOCA JOSÉ ANTONIO	70,00	70	en persona	2,3777174
16	0501531701	GARZÓN ORTIZ EDISON ANTONIO	70,00	70	en persona	2,3777174
18	0501392542	GAVILÁNEZ QUISPE CARLOS RAMÓN	70,00	70	en persona	2,3777174
21	0501071013	GRANDA VACA WILSON RIGOBERTO	70,00	70	en persona	2,3777174
23	0501399885	JIMÉNEZ CARVAJAL BYRON PATRICIO	140,00	140	en persona	4,7554348
25	0500045539	JIMÉNEZ RIERA LUIS ALCIDES	140,00	140	en persona	4,7554348
27	0500624580	MORENO PASUÑA GONZALO SALOMÓN	70,00	70	en persona	2,3777174

28	0502355829	MOSQUERA ARIAS MIGUEL ANÍBAL	70,00	70	en persona	2,3777174
30	0501516686	PÁEZ AMORES MANOLO PATRICIO	70,00	70	en persona	2,3777174
31	0501995500	PALMA GARZÓN JUAN CARLOS	70,00	70	en persona	2,3777174
32	0502236649	PASTUÑA VEGA JORGE	70,00	70	en persona	2,3777174
38	0502966062	TONATO TENORIO DARWIN RAMIRO	70,00	70	en persona	2,3777174
39	0501210512	VACA FERNÁNDEZ ÁNGEL VICENTE	70,00	70	en persona	2,3777174
40	0501070270	VACA FERNÁNDEZ MARCO ANTONIO	70,00	70	en persona	2,3777174
41	1803405578	VALLE CONSTANTE DARWIN ROLANDO	70,00	70	en persona	2,3777174
42	0501779011	VÁSQUEZ ACOSTA JANETH SERAFÍN	70,00	70	en persona	2,3777174
43	0501633002	VÁSQUEZ ACOSTA MILO HERIBERTO	70,00	70	en persona	2,3777174
44	0502568280	VÁSQUEZ ACOSTA SALOMÓN GENARO	70,00	70	en persona	2,3777174
45	0502500564	VELASCO VÁSQUEZ EDWIN GEOVANNY	70,00	70	en persona	2,3777174
46	0501671986	VIZCAÍNO MARÍN FABIÁN FERNANDO	70,00	70	en persona	2,3777174
TOTAL			1836,00	1836		62,3641

Las acciones son de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Preside esta junta el señor Garzón Ortiz Edison Antonio en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el señor Vaca Fernández Marco Antonio en su calidad de Gerente de la compañía. El señor Presidente solicita que por secretaría se constate el quórum presente en la junta, por secretaría se certifica que se encuentra presente el 62.3641 % del capital social pagado, razón por la cual el señor Presidente por existir quórum legal y estatuario siendo las 10H29 declara instalada la junta general extraordinaria de accionistas y dispone que por secretaría se dé lectura a la convocatoria realizada misma que se encuentra publicada en el Diario La Gaceta en su edición correspondiente al día miércoles 08 de abril de 2015, cuyo texto es el siguiente:



# COSUTREX S.

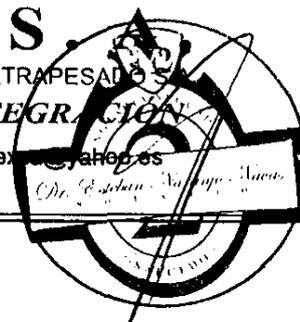
COMPAÑIA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO

*VIRTUD Y TRABAJO POR LA INTEGRACION*

RUC: 0590059358001

Email: cosutrex@salcedo.es

15



## CONVOCATORIA

### A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO COSUTREX S. A.

En aplicación de lo prescrito en el artículo 236 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo previsto en el artículo décimo tercero del Estatuto Social Vigente, se convoca a los señores accionistas de la compañía denominada **COMPAÑIA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO COSUTREX S. A.** a la junta general extraordinaria de accionistas que se llevará a efecto el día Lunes veinte de abril del año 2015 a las 10h00 horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. Gonzalo Jiménez Rivas s/n y Panamericana Norte, Frente al Monumento del Príncipe perteneciente al cantón Salcedo Provincia de Cotopaxi, a fin de tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía.
- 2.- Conocer y resolver sobre la reforma integral y codificación del Estatuto Social de la compañía.

Se convoca de manera especial e individual al señor Luis Alcides Jiménez Riera, Comisario Revisor Principal de la compañía, cuya Dirección Domiciliaria es Av. Velasco Ibarra s/n y Niño de Isinche cantón Pujilí Provincia de Cotopaxi, y su correo electrónico es papilujimenez@hotmail.com

Salcedo, a 08 de abril de 2015.

VACA FERNÁNDEZ MARCO ANTONIO  
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
**COMPAÑIA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO COSUTREX S. A.**

El señor Presidente dispone se proceda con el tratamiento del primer punto del orden del día:

- 1.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.**- Interviene el señor Gerente de la compañía quien expone a la junta de accionistas la necesidad de reformar el texto del objeto social mismo que deberá ajustarse a las nuevas regulaciones establecidas en la Ley Orgánica De Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la cual establece que las operadoras de transporte, esta actividad deberá ser exclusiva razón por la cual mociona que la junta general extraordinaria de accionistas resuelva reformar el objeto social, mismo que propone lleve el siguiente texto: "La compañía se dedicará exclusivamente al

Transporte de Carga Pesado a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."; la moción es sometida a votación, y por unanimidad la Junta General Extraordinaria de Accionistas **RESUELVE:** Reformar el objeto social cuyo texto en el estatuto social en adelante dirá: *"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesado a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."*

Presidencia dispone se proceda a tratar el siguiente punto del orden del día según la convocatoria realizada.

**2.- Conocer y resolver sobre la reforma Integral y codificación del Estatuto Social de la compañía.-** Interviene el señor Presidente y manifiesta que es necesario que la junta general de accionistas se pronuncie sobre la propuesta del nuevo estatuto social constante en el documento adjunto el mismo que es puesto a consideración de los señores accionistas para que sea aprobado.

Interviene el señor JIMÉNEZ CARVAJAL BYRON PATRICIO y mociona que la junta general extraordinaria de accionistas resuelva reformar integralmente y se codifique el estatuto social de la compañía, incorporándose al mismo lo resuelto en el punto anterior relacionado con la reforma del objeto social, y se le conceda la debida autorización al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente, propuesta que es apoyada por todos los accionistas, moción que luego de la debida deliberación la junta general extraordinaria de accionistas por unanimidad **RESUELVE:** a) Reformar integralmente y codificar el estatuto social de la compañía en los términos del texto del nuevo estatuto social constante en el documento adjunto mismo que es aprobado por unanimidad y que pasa a formar parte integrante de la presente acta, estatuto en el cual se halla incorporado el texto del objeto social por efectos de la reforma del objeto social resuelto por esta junta; y, b) Se le concede la debida autorización al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente.

Luego, de haberse tratado y resuelto sobre los puntos del orden del día, el señor Presidente de la compañía siendo las 12h00 declara un receso para que se redacte el acta.

Una vez reinstalada la Junta General extraordinaria de Accionistas, siendo las 12h30, se da lectura al Acta, y el señor ESPÍN VACA FAUSTO HOMERO mociona que se apruebe el acta



# COSUTREX S.A.

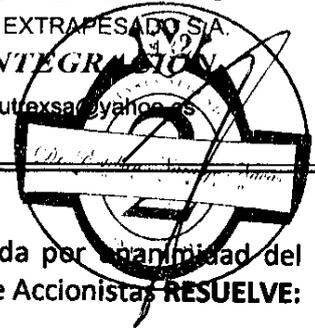
16

COMPAÑIA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO S.A.

**VIRTUD Y TRABAJO POR LA INTEGRACION**

RUC: 0590059358001

Email: cosutrexsa@yahoo.es



de la presente junta sin modificaciones la moción es aprobada por unanimidad del capital social pagado razón por la cual la Junta Extraordinaria de Accionistas **RESUELVE:** Aprobar el acta de la presente junta sin modificaciones.

El señor Presidente levanta la sesión a las 12H45, para constancia de lo resuelto, firman en unidad de acto en tres ejemplares de igual tenor literal, el señor Presidente de la compañía y el señor Secretario que certifica.

Garzón Ortiz Edison Antonio  
Presidente-accionista

Vaca Fernández Marco Antonio  
Gerente-Secretario-Accionista



LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO COSUTREX S. A. REALIZADA EL DÍA LUNES 20 DE ABRIL DE  
2015 A LAS 10H00

NO.	CEDULA / RUC	NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO	NO. DE ACCIONES / VOTOS	FORMA DE COMPARECENCIA	%	FIRMA
1	1709838765	ACUÑA CORTEZ JOSE ANTONIO	70,00	70		2,37771739	
2	0500685631	ALVAREZ SALAZAR GABRIEL PATRICIO	70,00	70	EN PERSONA	2,37771739	
3	0501250492	ALVAREZ SALAZAR WILSON GERMAN	70,00	70	EN PERSONA	2,37771739	
4	0500930649	AMORES LOPEZ FERNANDO GONZALO	16,00	16	EN PERSONA	0,54347826	
5	0501908982	ARCOS PAREDES GALO RICARDO	70,00	70		2,37771739	
6	0500905989	ARIAS ALBAN MILTON FERNANDO	70,00	70		2,37771739	
7	0500692322	ARIAS BAUTISTA CESAR AUGUSTO	16,00	16		0,54347826	
8	0500455548	CANDO CHILUISA RUBY OLIVIA	70,00	70		2,37771739	
9	0501525380	CORRALES HERRERA VICTOR OVIDIO	16,00	16		0,54347826	
10	0500032800	CRUZ JEREZ FELIX MARCOS (HRDOS)	16,00	16		0,54347826	
11	1703535672	DEFAZ DEFAZ HUGO FERNANDO	16,00	16		0,54347826	

12	0502990439	ESPIN VACA FAUSTO HOMERO	140,00	140	EN PERSONA	4,75543478	
13	0501335319	FERNANDEZ TAIPE MARCO ANTONIO	16,00	16		0,54347826	
14	0500786371	GALLARDO SALAS GELIO HERNAN	70,00	70		2,37771739	
15	0500189899	GARZON MONTESDEOC A JOSE ANTONIO	70,00	70	EN PERSONA	2,37771739	
16	0501531701	GARZON ORTIZ EDISON ANTONIO	70,00	70	EN PERSONA	2,37771739	
17	0501446249	GAVILANEZ CAMPANA HECTOR ARQUIME	70,00	70		2,37771739	
18	0501392542	GAVILANEZ QUISPE CARLOS RAMON	70,00	70	EN PERSONA	2,37771739	
19	0501582100	GAVILANEZ QUISPE FELIX AUGUSTO	70,00	70		2,37771739	
20	0500863782	GRANDA VACA LIDIA LORENZA	70,00	70		2,37771739	
21	0501071013	GRANDA VACA WILSON RIGOBERTO	70,00	70	EN PERSONA	2,37771739	
22	0501626071	HERRERA TAPIA FAUSTO GERMAN	16,00	16		0,54347826	
23	0501399885	JIMENEZ CARVAJAL BYRON PATRICIO	140,00	140	EN PERSONA	4,75543478	

24	0501174072	JIMENEZ RIERA FAUSTO OLMEDO	16,00	16		0,5434726	
25	0500045539	JIMENEZ RIERA LUIS ALCIDES	140,00	140	EN PERSONA	4,75543478	
26	1705132353	MENA POZO GERMAN RODRIGO	70,00	70		2,37771739	
27	0500624580	MORENO PAZUÑA GONALO SALOMON	70,00	70	EN PERSONA	2,37771739	
28	0502355829	MOSQUERA ARIAS MIGUEL ANIBAL	70,00	70	EN PERSONA	2,37771739	
29	1709364721	NARVAEZ BASTIDAS EDWIN EUGENIO	70,00	70		2,37771739	
30	0501516686	PAEZ AMORES MANOLO PATRICIO	70,00	70	EN PERSONA	2,37771739	
31	0501995500	PALMA GARZON JUAN CARLOS	70,00	70	EN PERSONA	2,37771739	
32	0502236649	PASTUÑA VEGA JORGE	70,00	70	EN PERSONA	2,37771739	
33	0500874185	PAZMIÑO SEGOVIA LUIS AURELIO	70,00	70		2,37771739	
34	0501353759	ROMERO MININGUANO WILMA	70,00	70		2,37771739	
35	0500713839	SEGOVIA ANDRADE GONZALO ESTUARDO	70,00	70		2,37771739	

37	0500900311	SORIA CASILLAS MARIA DOLORES	16,00	16		0,54347826	
37	050084401	TENORIO ZAPATA FABIAN HERNAN	70,00	70		2,37771739	
38	0502966062	TONATO TENORIO DARWIN RAMIRO	70,00	70	EN PERSONA	2,37771739	
39	0501210512	VACA FERNANDEZ ANGEL VIGENTE	70,00	70	EN PERSONA	2,37771739	
40	0501070270	VACA FERNANDEZ MARCO ANTONIO	70,00	70	EN PERSONA	2,37771739	
41	1803405578	VALLE CONSTANTE DARWIN ROLANDO	70,00	70	EN PERSONA	2,37771739	
42	0501779011	VASQUEZ ACOSTA JANETH SERAFIN	70,00	70	EN PERSONA	2,37771739	
43	0501633002	VASQUEZ ACOSTA MILO HERIBERTO	70,00	70	EN PERSONA	2,37771739	
44	0502568280	VASQUEZ ACOSTA SALOMON GENARO	70,00	70	EN PERSONA	2,37771739	
45	0502500564	VELASCO VASQUEZ EDWIN GEOVANNY	70,00	70	EN PERSONA	2,37771739	
46	0501671986	VIZCAINO MARIN FABIAN FERNANDO	70,00	70	EN PERSONA	2,37771739	
TOTAL			2944,00	2944		100,0000	

PRESIDENTE

NOTARIA SEGUNDA. De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió

SECRETARIO-GERENTE

11 3 ABO 2011  
  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SALCEDO



**ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.- TITULO I DEL NOMBRE, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO Y PLAZO.-** Artículo 1.-**DEL NOMBRE.-** El nombre de la Compañía es **COMPAÑIA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO COSUTREX S. A.-** Artículo 2.- **OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. Además si para efectos de la prestación del servicio deberán cumplir con las normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otras establecidas por Autoridades competentes, deberán cumplir de forma previa.- Artículo 3.- **DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es en el cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, no obstante podrá establecer agencias, sucursales o establecimiento en uno o más lugares dentro del territorio nacional, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- Artículo 4.- **PLAZO.-** El plazo de la compañía es de cien años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado por resolución de la Junta General de Accionistas, o por las causales previstas en la Ley de Compañías, y podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables **Título II Del, del Capital Suscrito y de las Acciones.-** Artículo 5.- **Del Capital Suscrito y de las acciones.-** El capital suscrito de la compañía es de dos mil novecientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil novecientos cuarenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al dos mil novecientos cuarenta y cuatro inclusive.- **Título III Del Gobierno y de la Administración.-** Artículo 6.- **Norma General.-** La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, que es su máximo órgano de gobierno, y será administrada por el Directorio, el Presidente, y el Gerente, y la fiscalización estará a cargo del Comisario Revisor Principal quien tendrá su suplente.- Artículo 7.- **Convocatorias.-** Las convocatorias a Junta General de Accionistas las efectuarán indistintamente el Presidente o el Gerente de la compañía, mediante publicación en un diario de amplia circulación del domicilio de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta, en caso de urgencia podrá también convocar a junta general de accionistas el Comisario de la compañía.- Artículo 8.- **Clases de Juntas.-** Las juntas generales de accionistas son ordinarias y extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de compañías, en caso contrario serán nulas; las juntas generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres, y cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las juntas generales extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- Artículo 9.- **Quórum General de Instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por menos la mitad del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. Artículo 10.-

**Quórum especial de instalación.**- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale en segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.

**Artículo 11.- Quórum de Decisión.**- Salvo las excepciones previstas en la Ley, las decisiones en las Juntas generales de accionistas, se adoptarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a mayoría numérica. En las votaciones, las acciones con derecho a voto, lo tendrán en proporción a su valor pagado. La acción totalmente liberada da derecho a un voto.-

**Artículo 12.- Facultades de la Junta.**- La Junta General de Accionistas, compuesta por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el máximo organismo de gobierno y dirección de la compañía. A más de las atribuciones que la Ley le confiere, le compete a la Junta General de Accionistas: a).- Designar al Presidente, al Gerente y fijar sus retribuciones; b).- Designar a los vocales principales y suplentes del Directorio y fijar sus retribuciones; c).- Designar un comisario principal con su respectivo suplente d).- Conocer y pronunciarse sobre el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, los informes que presenten los administradores y el Comisario referentes a los negocios sociales y adoptar sobre dichos informes las resoluciones correspondientes; e).- Resolver acerca de la distribución de utilidades; f).- Acordar el aumento o disminución del capital, la fusión, transformación, escisión, cambio de denominación o de domicilio, disolución voluntaria, y, en general, cualquier modificación al estatuto social, g) - Resolver sobre la emisión de obligaciones partes beneficiarias y acciones preferidas; h).- Resolver sobre la constitución y el destino de reservas especiales; i).- En caso de liquidación, designar a los liquidadores; j).- Autorizar al Presidente y al Gerente para que, conjuntamente, compren, vendan, enajenen o limiten el dominio sobre los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; k).- Autorizar al Gerente de la compañía para que celebren actos y/o contratos, cuando la cuantía, en cada caso particular, sea superior a cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norte América; l).- Aprobar en última instancia el Reglamento Interno de la compañía o sus correspondientes reformas; y, j) Las demás atribuciones que por Ley le corresponden y que no han sido atribuidas a ningún otro organismo o funcionario de la compañía.-

**Artículo 13.- Junta Universal.**- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

**Artículo 14.- Del Directorio.**- La Junta General de Accionistas elegirá de entre los accionistas de la compañía a cuatro vocales principales para que conjuntamente con el Presidente de la compañía y el Gerente, conformen el Directorio de la compañía el Presidente de la compañía es quien preside el Directorio y el Gerente de la compañía actuará de Secretario del Directorio y en su falta de entre los miembros del Directorio se designará un secretario ad-hoc; la Junta General



de accionistas elegirá además, a cuatro vocales suplentes, quienes actuarán en ausencia de uno o más de los vocales principales en orden de su elección. Los vocales del Directorio, principales y suplentes, durarán dos años en sus funciones, sin perjuicio de que se los pueda indefinidamente reelegir.- **Artículo 15.-Atribuciones Del Directorio.**- Corresponde al Directorio: a).- Planificar y dirigir las actividades de la compañía, para lo cual establecerá las políticas a seguirse; b).- Conocer, en primera instancia, los informes que presenten el Presidente, el Gerente y el Comisario, así como la propuesta para la distribución de utilidades, para luego someterlos a la aprobación de la Junta General de Accionistas; c).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas y en general, todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con las actividades que realiza la compañía; d).- Autorizar al Gerente el otorgamiento de poderes generales; e).- Autorizar al Gerente para que celebre o ejecute actos o contratos que obliguen a la compañía, cuando en cada caso particular la cuantía sea superior a tres mil dólares de Los Estados Unidos de América y hasta cinco mil dólares de Los Estados Unidos de América; f).- Autorizar al Presidente y al Gerente para que, conjuntamente, celebren contratos que limiten el dominio sobre los bienes muebles de propiedad de la compañía; g).- Aprobar el presupuesto anual de la compañía; h).- Elaborar el Reglamento Interno de la compañía y sus correspondientes reformas, mediante la socialización que se realizará en un mínimo de tres sesiones de trabajo, luego de lo cual se preparará el proyecto final de reglamento interno o sus reformas para la aprobación final por parte de la junta de accionistas; e, i) Dirimir las controversias que se originen en el ejercicio de las funciones del Presidente y Gerente.- **Artículo 16.- Reuniones Del Directorio Y Convocatorias.**- El Directorio se reunirá, ordinariamente, cada dos meses y, extraordinariamente, las veces que sean necesarias previa convocatoria. Las sesiones del Directorio serán convocadas por escrito por el Presidente o el Gerente, o a petición de por lo menos dos de sus vocales, con dos días de anticipación al fijado para la reunión. Sin embargo, si estuvieren presentes todos los vocales del Directorio, éste podrá reunirse sin necesidad de convocatoria, siempre y cuando todos sus miembros acepten por unanimidad la celebración de la reunión y los asuntos a tratarse, pero cualquiera de los miembros podrá oponerse al conocimiento del o los asuntos sobre los cuales no esté suficientemente informado.- La inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas por parte de los vocales del directorio será causal suficiente para que pierda la calidad de vocal y se principalizará su suplente, y aquel vocal separado por esta causa estará inhabilitado para ser designado miembro del Directorio por un período.- **Artículo 17.- Quórum de Instalación de las reuniones del Directorio y mayoría decisora.**- El Directorio se instalará válidamente con tres de sus miembros. En caso de que faltare uno de los vocales principales, se llamará a uno de los suplentes en el orden de su designación, quien se principalizará únicamente para esa sesión, salvo que el vocal principal haya solicitado licencia, en cuyo caso la subrogación durará hasta que se reintegre el principal. Las resoluciones del Directorio se tomarán con el voto favorable de la mayoría de los vocales asistentes. El Gerente asistirá a las sesiones, con voz, pero sin voto y éste último actuará de secretario en las sesiones a las que asista.- **Artículo 18.- Dirección de las sesiones del Directorio y elaboración de actas.**- Las sesiones del Directorio serán dirigidas por el Presidente de la compañía, y a falta de éste serán presididas por un Presidente Ad-Hoc. Actuará de Secretario el Gerente, y a falta de éste se nombrará un secretario Ad-Hoc. Las actas se llevarán en un libro especial destinado para el efecto, y serán suscritas por el Presidente y el Secretario que actuaron en la sesión.- **Artículo 19.- Del Presidente de la compañía.**- El Presidente será nombrado por la Junta General de accionistas para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente puede o no ser accionista de la compañía. El Presidente continuará el

ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Accionistas y del Directorio a las que asista y suscribir, con el Secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; c) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente para lo cual ejercerá las atribuciones conferidas al Gerente con las limitaciones establecidas en el Estatuto; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones que tome la Junta General de Accionistas; e) Suscribir el nombramiento del Gerente y conferir copias certificadas del mismo; f) Firmar, conjuntamente con el Gerente, y previa autorización de la Junta General de Accionistas, las escrituras públicas de compra, enajenación o limitación de dominio de los bienes inmuebles de la compañía, y previa autorización del Directorio, los contratos que limiten el dominio o establezcan gravámenes sobre los bienes muebles de la compañía; g) Presentar el informe anual de sus labores al Directorio y a la Junta General de Accionistas; y, h) Suscribir, conjuntamente con el Gerente toda clase de actos y contratos en los casos previstos en el literal j) del artículo doce y en el caso previsto en el literal f) del artículo quince del Estatuto Social. - **Artículo 20.- GERENTE de la Compañía.**- El Gerente será nombrado por la Junta General para un período de dos, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente puede o no ser accionista de la compañía. El Gerente continuará el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente: a).- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; b).- Administrar la compañía, sus bienes y pertenencias, y establecer las políticas y sistemas de operación, tanto en el ámbito interno como externo; c).- Convocar a Junta General de Accionistas y/o a las sesiones de Directorio y actuar en ellas como Secretario; d).- Organizar y dirigir las dependencias de la compañía, cuidando, bajo su responsabilidad, que se lleven correctamente los libros sociales y contables ciñéndose a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables; e).- Responsabilizarse por la presentación de informaciones y el cumplimiento de las obligaciones ante los organismos de control; f).- Firmar, conjuntamente con el Presidente, los certificados provisionales y los títulos de acción; g).- Suscribir, en representación de la compañía toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, solicitar créditos, aceptar letras de cambio, suscribir pagarés o cualquier documento de esta índole, con las limitaciones previstas en los literales j) y k) del artículo doce de este estatuto social, y las establecidas en los literales e) y f) del artículo quince de este estatuto social, la violación a éstas limitaciones dará lugar a su destitución; i).- Actuar por medio de apoderados, pero, si el poder fuere general, necesitará la autorización del Directorio; j).- Suscribir, conjuntamente con el Presidente y previa autorización de la Junta General de Accionistas, las escrituras públicas de compra, venta, enajenación o cualquier limitación de dominio sobre bienes inmuebles de propiedad de la compañía; k) -Suscribir, conjuntamente con el Presidente, previa autorización del Directorio, los contratos que limiten el dominio o establezcan cualquier gravamen sobre los bienes muebles de propiedad de la compañía; l).-Nombrar y remover a los trabajadores y personal de la compañía, fijar sus remuneraciones y decidir sobre las renuncias que le fueron presentadas; m).- Presentar los informes sobre sus actuaciones, tanto al Directorio como a la Junta General de Accionistas; y, n).- Las demás que sean necesarias para el desenvolvimiento de las actividades de la compañía, y que sean exclusivas o no hayan sido atribuidas a otro organismo o funcionario.-**Título IV De la fiscalización.- Artículo 21.-Del Comisario.**- La junta general de accionistas designará cada año un Comisario Principal y un Suplente, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y



en interés de la compañía. **Título V Disolución y Liquidación, Fondo De Reserva Legal, y Distribución de Utilidades.- Artículo 22.- Disolución.-** La compañía se disolverá por una o más de las causales previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente. **Artículo 23.-** La compañía formará un fondo de reserva legal, para lo cual anualmente segregará diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas hasta formar un fondo de por lo menos del cincuenta por ciento del capital social. **Artículo 24.-** Para la distribución de las utilidades a los accionistas, se asignará por lo menos un cincuenta por ciento de los dividendos obtenidos en cada año, salvo resolución unánime en contrario de la junta general, y las mismas se pagarán en proporción al valor pagado de las acciones. Entre los accionistas sólo podrá repartir el resultante del beneficio líquido y percibido del balance anual. No podrá pagárseles intereses.- **Título VI NORMAS RELACIONADAS AL TRANSPORTE.- Artículo 25.-** Los títulos habilitantes que reciba la Compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos habilitantes de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- **Artículo 26.-** La Reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.- **Artículo 27.-** La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.- \*\*\*\*\*

CERTIFICO QUE EL TEXTO QUE ANTECEDE CORRESPONDIENTE A NUEVO ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO COSUTREX S. A., MISMO QUE FUE APROBADO POR LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS CELEBRADAS CON FECHA VEINTE DE ABRIL Y TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- LO CERTIFICO.-

Vaca Fernández Marco Antonio

GERENTE- SECRETARIO -DE LA COMPAÑIA

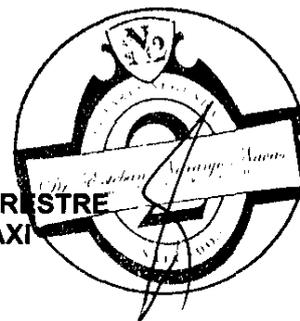
COMPAÑIA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO COSUTREX S. A.



RESOLUCIÓN N° 010-RE-05-2015-ANT-DPC

REFORMA DE ESTATUTOS

DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE COTOPAXI



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingreso N° ANT-DPC-2015-1200 de fecha 14 de mayo del 2015, los Directivos de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑIA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO COSUTREX S.A.**, con domicilio en el Cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi, solicitan la Reforma del Estatuto de la Compañía en el cambio del objeto social.

Que, la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑIA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO COSUTREX S.A.**, Con domicilio en el Cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi, es una entidad jurídica Aprobada mediante Resolución N° 95.1.1.1.02455 del 28 de Julio de 1995 y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salcedo, el día 3 de agosto del mismo año, bajo la partida N° Dos.

Que en Sesión de la Junta General Extraordinaria de la **COMPAÑIA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO COSUTREX S.A.** Mediante acta de 20 de abril del 2015, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la Compañía.

Que, el Departamento de Títulos Habilitantes de Cotopaxi mediante Informe N° 008-MAP-DTH-2015-ANT de 25 de junio del 2015, emite informe favorable para la Reforma de Estatuto de la Operadora antes referida.

Que, la Asesoría Jurídica de Cotopaxi mediante Informe N° 20-DAJ-005-RE-2015-ANT-AJ de 14 de julio del 2015, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la Operadora **COMPAÑIA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO COSUTREX S.A.**, con domicilio en el Cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT de 03 de octubre de 2014, resuelve: Artículo 1.- c) Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intraregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Calles Márquez de Maenza y Quito  
Teléfonos: (593-3) 3730804  
Latacunga-Ecuador  
[www.ant.gob.ec](http://www.ant.gob.ec)

UNIDAD ADMINISTRATIVA COTOPAXI  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Latacunga

RESOLUCIÓN N° 010-RE-05-2015-ANT-DPC  
REFORMA DE ESTATUTOS  
CIA. DE TRANSP. "COMPAÑIA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO COSUTREX S.A."

**RESUELVE:**

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑÍA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO COSUTREX S.A.**, con domicilio en el Cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

**REFORMAS.-**

3.1).- Redacción Actual.- **"(ARTICULO SEGUNDO): EL OBJETO SOCIAL** de la compañía será: a).- Transporte por sí o por terceros de, personas, combustibles, y mercadería en general, a nivel nacional; b).- Compra-venta, comercialización, distribución, importación, exportación de vehículos, repuestos, partes y piezas para automotores, así como de todos los bienes relacionados con el literal a) del objeto social; c).- Representación de personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras que se dediquen a actividades relacionadas con el objeto social".

3.2).- Redacción Propuesta.- **"(ARTICULO SEGUNDO): OBJETO SOCIAL** La compañía, se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional sujetándose las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del **ARTICULO SEGUNDO**, del Estatuto, con este nuevo texto:

**Redacción Final: (ARTICULO SEGUNDO): OBJETO SOCIAL.-**

"La Compañía se dedicara exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las resoluciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. Además si para efectos de la prestación del servicio deberán cumplir con las normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otras establecidas por Autoridades competentes, deberán cumplir de forma previa."

**Incorpórese, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones innumeradas:**

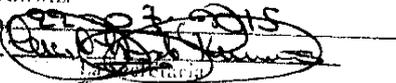
Calle Márquez de Morúa y Quito  
Teléfonos: (593-5) 2730804  
Latacunga-Ecuador de Tránsito

[www.ant.gob.ec](http://www.ant.gob.ec)

**UNIDAD ADMINISTRATIVA  
COTOPAXI**

**FICHO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA  
DE SU ORIGINAL.**

Latacunga



RESOLUCIÓN N° 010-RE-05-2015-ANT-DPC

REFORMA DE ESTATUTOS  
CIA. DE TRANSP. "COMPAÑÍA SUBREGIONAL DE  
TRANSPORTE EXTRAPESADO COSUTREX S.A."

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, se autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos habilitantes de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."



"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a la Operadora y a los Organismos competentes para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑÍA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO COSUTREX S.A.**

Dado y firmado en la ciudad de Latacunga, en la Agencia Nacional de Tránsito, Dirección Provincial de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Cotopaxi, a los veinte días del mes de julio del dos mil quince.

**Ing. Daniela Karolys Cobo  
DIRECTORA PROVINCIAL  
COTOPAXI (E)**



Elaborado por: *Celia Olmos B.*  
Resol. N° 010-RE-05-2015-ANT-DPC

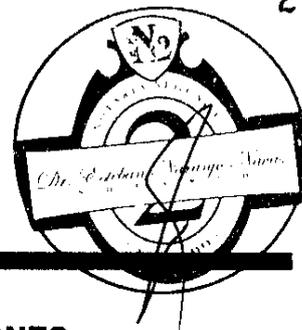
 **UNIDAD ADMINISTRATIVA  
COTOPAXI**

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA  
DE SU ORIGINAL.

Latacunga, *20 de Julio de 2015*

Calles Márquez de Maenza y Quito  
Teléfonos: (593-3) 3730804  
Latacunga-Ecuador  
[www.ant.gob.ec](http://www.ant.gob.ec)

RESOLUCIÓN N° 010-RE-05-2015-ANT-DPC  
REFORMA DE ESTATUTOS  
CIA. DE TRANSP. "COMPAÑÍA SUBREGIONAL DE  
TRANSPORTE EXTRAPESADO COSUTREX S.A."

**IESS****CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) VACA FERNANDEZ MARCO ANTONIO, representante legal de la empresa COMPANIA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO COSUTREX S.A. con RUC Nro. 0590059358001 y dirección AV. GONZALO JIMENEZ RIVAS S/N PANAMERICANA NORTE, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

**Héctor Mosquera Alcocer**  
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 03 de agosto de 2015

Validez del certificado: 30 días

Factura: 001-002-000004854



20150505002P03198

NOTARIO(A) WILSON ESTEBAN NARANJO NAVAS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON SALCEDO

EXTRACTO

Escritura N°:		20150505002P03198					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE AGOSTO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMPANIA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO COSUTREX S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0590059358001		GERENTE	EL SEÑOR MARCO ANTONIO VACA FERNANDEZ
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
COTOPAXI		SALCEDO		SAN MIGUEL DE SALCEDO			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>		REFORMA DE ESTATUTOS					
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) WILSON ESTEBAN NARANJO NAVAS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON SALCEDO

CERTIFICO: Que la REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COMPAÑÍA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO COSUTREX S.A., que antecede queda legalmente inscrita, en el libro de Registro de Reforma de Estatutos del Registro Mercantil a mi cargo, bajo la partida número 02 de fecha 07 de Agosto de 2015.

  
Dra. Patricia ~~Veintimilla Zarza~~  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL G.A.D.  
MUNICIPAL DEL CANTON SALCEDO

